



## La Seguridad Social destina en Cantabria 8,8 millones de euros a permisos por nacimiento y cuidado de menor en el primer trimestre

Santander, 28 de abril de 2023.-

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha tramitado en el primer trimestre de este año 1.181 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor en Cantabria. De ellas, 566 correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 615, al segundo progenitor. El gasto en estas prestaciones en la Comunidad Autónoma ha ascendido a 8.834.100 euros.

En el conjunto del país, la Seguridad Social ha tramitado 119.435 expedientes de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor durante el primer trimestre de 2023, de los cuales 56.560 correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 62.875, al segundo progenitor, normalmente el padre. El número de bajas por nacimiento y cuidado de menor menguó un 2,9% respecto al mismo periodo de tiempo de 2022, cuando se tramitaron 123.076.

Estas cifras corresponden al número de expedientes gestionados, no al número de perceptores, ya que la prestación puede disfrutarse por periodos semanales, y se contabiliza cada vez que se inicia uno de ellos.

Así, a nivel nacional, el gasto en la prestación por nacimiento y cuidado de menor en los primeros tres meses de año fue de 856,6 millones de euros. En 2022, esta cifra se situó en 820,2 millones, lo que supone un crecimiento interanual del 4,4%.

La duración media de las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor activas en el primer trimestre de 2023 ha sido de 93,7 días en el caso de los hombres, y de 103,3 días en el caso de las mujeres. Para hacer este cálculo, se han considerado los periodos interrumpidos y se ha eliminado la duplicidad de expedientes por pluriempleo.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor sustituyó a las antiguas prestaciones de maternidad y paternidad cuando entró en vigor el 1 de enero de 2021 y ha supuesto la equiparación completa de ambas. En la actualidad, el



permiso es de 16 semanas para ambos progenitores y se reconoce como un derecho individual y no transferible.

De las 16 semanas, seis de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos, de al menos una semana de duración.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal Tu Seguridad Social <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> y a través del formulario en <https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-nacimiento-cuidado-menor.html>

También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.